



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REUNIENDO FAMILIAS QUE CELEBRAN EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2026, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA M.C.P LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ Y POR SU SINDICO ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACION JALISCO USA, REPRESENTADO POR EL C. MAXIMILIANO FLORES IBARRA Y EL ABOGADO GENERAL, GERMAN SALAZAR MAURICIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FUNDACION", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁN RECONOCIDAS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el "AYUNTAMIENTO", por conducto de su representante, que:

A.- Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio en virtud de lo establecido por las leyes pertinentes donde se estipula que "el convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones."

B.- Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio la finca ubicada en calle Ramon Corona número 32, en la Colonia Centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco; C.P. 49650.

II.- Declara el "LA FUNDACION", por conducto de su representante:

A.-Que es un una **NONPROFIT PUBLIC BENEFIT ORGANIZATION** establecida y constituida bajo las leyes norteamericanas por la sección 501 (C) 3.

B.- La Fundación Jalisco USA es una organización sin fines de lucro compuesta por clubes y se ha establecido para mejorar el desarrollo social, económico y educativo de la gente del estado de Jalisco, tanto en México como en los Estados Unidos. Contribuimos al desarrollo de nuestro estado a través de programas y proyectos sociales como "3 X 1", que mejora la infraestructura y la calidad de vida de las regiones locales de Jalisco; Además, nos esforzamos por promover programas educativos proporcionando becas para estudiantes en ambos lados de la frontera.

C.-Nos involucramos en la recaudación de fondos a través de eventos culturales y de entretenimiento, promoviendo así también nuestras ricas y vastas tradiciones: el Mariachi, la danza folclórica, el tequila y la deliciosa gastronomía son solo algunas representaciones del estado de Jalisco; existen innumerables tradiciones y valores que queremos que conozcas.



D.-Qué para los efectos del presente convenio, señala como domicilio la finca ubicada en Av. Hidalgo 1952, en la Colonia Arcos Vallarta, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44650.

"**LAS PARTES**" reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas con antelación, por lo que es su deseo formalizar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su celebración.

SEGUNDA. - El presente convenio se celebra con el objeto de establecer la coordinación entre "**LAS PARTES**" para la ejecución del Programa denominado Reuniendo Familias, con el objeto de beneficiar a adultos mayores de 57 años de edad y poder gestionar visas americanas y puedan reunirse con sus hijos indocumentados en Estados Unidos.

COMPROMISOS CONJUNTOS

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "**LAS PARTES**" se comprometen de manera conjunta a coordinar todo lo necesario para la ejecución del Programa denominado Reuniendo Familias, con respeto a los Derechos Humanos de las personas beneficiadas del programa y promoviendo una migración segura, ordenada y legal.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

CUARTA. - Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el "**AYUNTAMIENTO**" se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar un espacio físico para llevar a cabo la sesión informativa y posteriormente para el llenado y gestión de documentos.
- B) Proporcionar transporte público para llevar a los Grupos de adultos mayores a sus citas consulares a Guadalajara, Jalisco y al Aeropuerto Internacional de Guadalajara para su viaje a Estados Unidos.

QUINTA. - Por su parte, "**LA FUNDACION**" se compromete a lo siguiente:

- A) Brindar una sesión informativa gratuita a las personas interesadas del Programa Reuniendo Familias en el municipio.



- B) Tramitar el llenado de solicitudes de visa DS160 y gestionar toda la documentación para que los adultos mayores tengan certeza jurídica.
- C) Recibir al grupo de adultos mayores beneficiados del Programa Reuniendo Familias a sus citas consulares.
- D) Acompañar a los Adultos mayores a Estados Unidos y regresar con ellos.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen señalar como personal responsable para la ejecución del convenio a las siguientes personas:

Por "EL AYUNTAMIENTO" a la **C. AURORA GIL CARDENAS**, con correo electrónico gilaurora0102@gmail.com y número telefónico 341 114 5511.

Por parte de "LA FUNDACIÓN" a los **CC. GERMAN SALAZAR MAURICIO, JACQUELINE SANTILLÁN MUÑOZ, NOEMÍ ARACELI VERA** con correo electrónico fundación.jal.usa@gmail.com y número telefónico 3314276914-3330343404.

VIGENCIA

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio tendrá una vigencia del 01 de enero del 2026 al 30 de septiembre del 2027. surtiendo sus efectos a partir de la suscripción del mismo. Si alguna de "las partes" desea dar por terminado anticipadamente este convenio, solo deberá informarlo y notificarlo de manera indubitable a la otra parte por correo electrónico escrito, con cuatro días hábiles de antelación, sin necesidad fundamentar dicha decisión bastando simplemente con la manifestación de que existe la intención de dar por terminado el presente convenio. Para dichos efectos el "EL AYUNTAMIENTO" señala como medio de notificación el correo electrónico presidencia@tamazuladegordiano.gob.mx y "LA ASOCIACIÓN" el correo electrónico fundación.jal.usa@gmail.com.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA. - "LAS PARTES" se obligan a no divulgar antecedentes, información, resultados parciales ni finales que pueda obtener uno de otro con motivo de la ejecución del presente convenio, ni difundir ningún hecho o circunstancia que pueda afectar los intereses de ambos. "LAS PARTES" se obligan a hacer aplicar esta disposición respecto a sus empleados implicados en la ejecución del presente convenio, así como con relación a otras personas para la ejecución de éste. "LAS PARTES" manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines de este, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo, buen uso y en su caso confidencialidad.

MODIFICACIONES



DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito mediante la forma del convenio modificatorio o adendum, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de "**LAS PARTES**" que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

FORMALIDADES

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de "**LAS PARTES**" que en el intervienen, manifestando su conformidad en que este convenio se celebra en un marco de cooperación y ayuda, y por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

DÉCIMA TERCERA. - Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**" que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco a 01 de enero del 2026.

"H. AYUNTAMIENTO"
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


MAXIMILIANO FLORES IBARRA
PRESIDENTE
FUNDACION JALISCO USA




LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL


GÉRMAN SALAZAR MAURICIO
ABOGADO
FUNDACIÓN JALISCO USA



TESTIGOS

Norma Espinoza P.

NORMA ARACELI ESPINOZA PEREZ

Jennifer Montiel O

JENNIFER MONTIEL OROZCO